

1836 Leg 12 Part 1 ~~16~~,
El ~~17~~.

REALISTA VERDADERO.

Diálogo

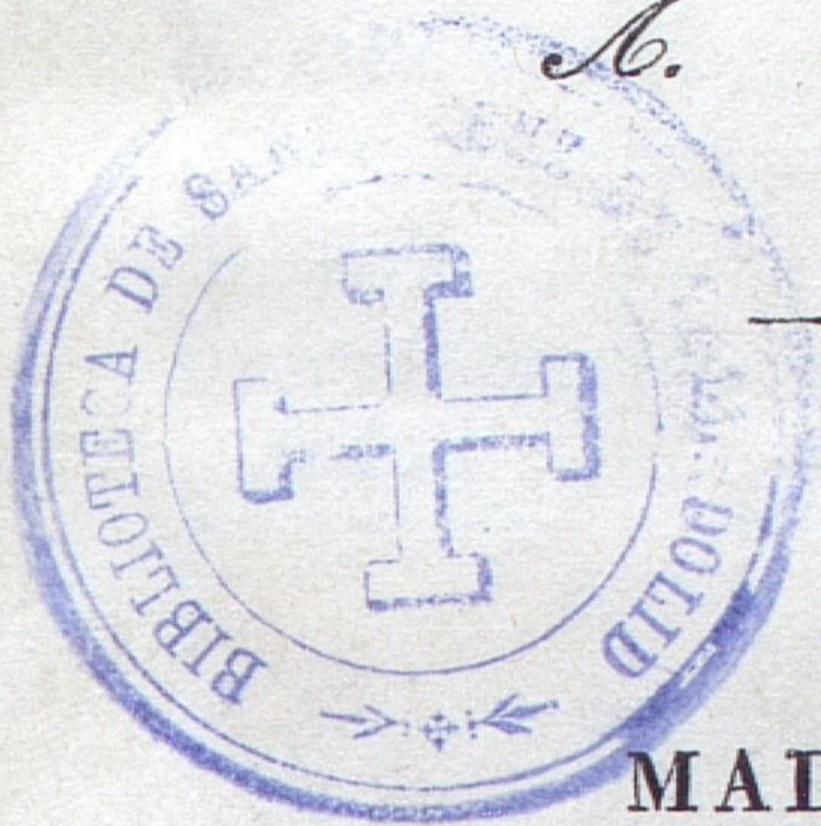
941

DEDICADO AL EXCELENTISIMO SEÑOR

Duque del Infantado.

POR

N. V. V.



MADRID:

IMPRENTA DE D. EUSEBIO AGUADO.

ENERO 18 DE 1831.

UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0941

REARISTA VINDADURO

HTCA
U/Bc LEG 12-1 nç941



1>0 0 0 0 4 7 7 5 9 7

UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0941

ADVERTENCIA.

Este sucinto diálogo sobre la Potestad Soberana y deberes de los vasallos para con su Rey, es una serie de las máximas y sanos principios esparcidos en la célebre obra que trata del origen de los gobiernos, y en otras no menos recomendables relativas al mismo asunto.

ADVERTENCIA.

Este succincto diálogo sobre la Potestad Soberana y deberes de los vasallos para con su Rey, es una serie de las máximas y principios esparcidos en la célebre obra que trata del origen de los gobiernos, y en otras no menos recomendables relativas al mismo

asunto.

I.

Del Rey y de sus nombres.

P. ¿Quién es el verdadero Rey?

R. Dios, Rey de los siglos, Rey de los Reyes, y Señor de los Señores.

P. ¿Quién puede llamarse primer Rey del mundo?

R. Adan, á quien Dios mandó que gobernase toda la tierra.

P. ¿En dónde se oye la primera vez este nombre Rey?

R. En el capítulo 14 del Génesis.

P. ¿Quién fue el primer Rey del pueblo de Dios?

R. Saul.

P. ¿Quién fue el primer Rey de España?

R. Ataulfo.

P. ¿Quién lo es actualmente?

R. El Señor Don FERNANDO VII de Borbon (á quien Dios guarde muchos años).

P. ¿Quién es el origen de los Reyes?

R. Dios mismo, de quien se deriva toda potestad.

P. ¿Qué cosa es el Rey?

R. Una autoridad suprema, instituida por Dios para gobernar los pueblos con equidad, justicia y tranquilidad.

P. ¿Qué nombres da la Sagrada Escritura á los Reyes?

R. Los llama Dioses, Cristos, Príncipes y Padres.

P. ¿Y por qué?

R. Dioses, porque son unas imágenes visibles de Dios: Cristos, porque son ungidos: Príncipes, porque tienen el primer lugar en el Reino; y Padres, porque miran por el bien de sus vasallos.

P. ¿Cuál es el medio mas conveniente para llegar á ser Rey?

R. La sucesion hereditaria.

P. ¿Por qué?

R. Porque es mas natural á la perpetuidad del Reino: porque es mas interesante á su conservacion; y por-

que la dignidad de las familias añada gloria y esplendor al Reino.

P. ¿Por qué los Reyes de España se llaman Católicos?

R. Por el gran zelo con que han defendido y propagado, y aun propagan y defienden la fé y la religion de Jesucristo, sin permitir en sus dominios ninguna otra secta contraria á la verdadera creencia.

II.

Superioridad del Rey.

P. ¿Quién es superior al Rey?

R. Solo Dios en lo civil y temporal de su Reino.

P. ¿Está el Rey sujeto al pueblo?

R. No: porque habiendo recibido el poder de solo Dios, que le hizo hombre antes que mandára, no conoce otro superior en la tierra en el orden exterior, civil y político de su esfera.

P. ¿Cuáles son los principales empleos del Rey?

R. Velar sobre la observancia de las leyes del Estado castigar los transgresores de ellas, segun la gravedad del delito, defender á sus vasallos, proteger la Religion, y amparar á los desvalidos.

P. ¿Luego á qué fin se dirige toda la superioridad del Rey?

R. Se dirige y cede en favor de los vasallos, y por eso deben sostenerla y venerarla.

P. ¿Puede el Rey poner leyes á sus vasallos?

R. Sí: porque Dios le ha dado potestad legislativa sobre ellos.

P. ¿Puede poner leyes que obliguen en conciencia.

R. Tambien puede, porque San Pablo dice que se debe obedecer al Rey, no solamente por temor, sino tambien por el dictámen de la conciencia.

P. Para que obliguen las leyes ¿se ha de hacer su promulgacion en todas las ciudades del Reino?

R. No es necesario: basta que se haga

en la corte, ó en otro lugar acostumbrado.

P. Para que obliguen las leyes reales ¿es necesario que el pueblo las acepte?

R. No: porque esto mas sería gobernarse por su voluntad que por las del Soberano.

III.

Obligaciones del vasallo para con su Rey.

P. ¿Qué deben los vasallos á su Rey?

R. Honor.

P. ¿Y esto es precepto ó consejo?

R. Es precepto natural y divino.

P. ¿En dónde se contiene?

R. En el cuarto de la ley de Dios.

P. ¿Qué es honrar al Rey?

R. Sentir y juzgar altamente de todas sus cosas.

P. ¿A qué obliga este honor que debemos al Rey?

R. A amarlo, reverenciarlo, temerlo, asistirlo, obedecerle y guardarle fidelidad.

IV.

Amar al Rey.

P. ¿Por qué precepto deben los vasallos amar á su Rey?

R. Por el que manda honrar á los padres.

P. ¿Cumplirá el vasallo con solo no aborrecerlo?

R. No: menester es que le ame positivamente.

P. ¿Qué pecado es aborrecer al Rey?

R. Pecado mortal, con dos malicias distintas, opuestas á la caridad y á la piedad.

P. ¿Y por qué?

R. A la caridad, por ser prógimo; á la piedad por ser padre de sus vasallos.

P. ¿Está obligado el vasallo á hacer oracion por su Rey?

R. Sí; porque está obligado á tenerle amor.

P. ¿De dónde consta esta obligacion?

R. De san Pablo, que dice: *hágase oración por los Reyes.*

P. ¿Qué es lo que ha de pedir para su Rey?

R. Todas las felicidades espirituales y temporales.

V.

Reverenciar al Rey.

P. ¿Estan obligados los vasallos á reverenciar á su Rey?

R. Sí; porque es superior, es padre, y es imagen de Dios.

P. ¿Y por qué mas?

R. Porque el Rey es persona sagrada, ungida, y Cristo del Señor.

P. ¿Y en qué consiste la reverencia que debemos al Rey?

R. En venerarlo y respetarlo, no solo con actos interiores de la voluntad, reconociéndole como superior, sino tambien con las obras y palabras, sirviéndole, doblándole la rodilla, incli-

nándole la cabeza, y hablándole honorífica y respetuosamente.

P. ¿Es pecado murmurar, maldecir ó hablar mal de su persona?

R. Sí; porque dice Dios: *no murmurarás de tus Dioses, ni maldecirás al Príncipe de tu pueblo.*

P. ¿Y estrecha aun mas la Religion el deber del vasallo para con su Príncipe ó Monarca?

R. Sí; porque le prohíbe hacer malos juicios de sus acciones. *No hables mal del Rey con tu pensamiento,* dice el *Eclesiast. al cap. 10.*

P. Quien murmura del gobierno, ¿ofende á la Persona del Rey?

R. La ofende, porque son correlativos.

P. Quien habla mal de los Magistrados y Jueces como tales, ¿habla mal del Soberano?

R. Sí; porque son Ministros y enviados suyos para proteger el bien y castigar el mal; y porque este es el orden de la Providencia.

P. Quien desprecia al Rey ó á sus representantes, ¿á quién desprecia?

R. A Dios, que dice: *quien á vosotros desprecia, á mí me desprecia.*

VI.

Temer al Rey.

P. ¿Estan obligados los vasallos á temer á su Rey?

R. Sí; porque es parte del honor que se le debe.

P. ¿De dónde consta esta obligacion?

R. Del Eclesiástico, que dice: *teme, hijo, á Dios y al Rey.*

P. ¿Por qué el vasallo ha de temer á su Rey?

R. Porque en sus manos estan las penas establecidas para los delincuentes.

P. ¿Y ha de temer el vasallo á su Rey solo por las penas?

R. No: debe temerlo tambien por el dictamen de la conciencia, y porque un pueblo que solo obedece por temor, no está muy lejos de rebelarse.

P. ¿El vasallo ha de temer ofender á su Rey?

R. Sí; porque sería abominable á sus ojos.

P. ¿Debe temer faltar al juramento de fidelidad?

R. Sí; porque el azote de Dios caerá sobre el que no cumpla lo que juró.

VII.

Obedecer al Rey.

P. ¿Hay obligacion de obedecer al Rey?

R. Sí; porque Dios le ha dado potestad para mandar.

P. ¿De dónde consta esta obligacion?

R. De san Pablo, que dice: *obedeced á los Príncipes y Potestades.*

P. ¿Hay obligacion de obedecer tambien á sus tribunales y justicias?

R. Sí; porque hacen sus veces, y lo representan.

P. ¿Y si lo que mandan es ciertamente malo?

R. No; porque primero es obedecer á Dios.

P. ¿Y si lo que mandan es duro y dificultoso?

R. Se debe obedecer; porque en lo difícil tiene mayor mérito la obediencia.

P. ¿Y si se duda de que sea malo ó bueno lo que se manda?

R. Se ha de obedecer; porque en caso de duda la justicia está de parte del superior.

VIII.

Ser fiel al Rey.

P. ¿Está obligado el vasallo á ser fiel á su Rey?

R. Sí; porque lo debe y lo juró.

P. ¿Cuándo lo juró?

R. Cuando lo juró el Reino á nombre de todos.

P. ¿A qué se reduce esta fidelidad?

R. A cumplir lo prometido, y á no conspirar directa ni indirectamente

contra la Persona del Soberano, ni contra sus sagrados derechos.

P. ¿De dónde nace esta obligacion?

R. De la reverencia y fidelidad debida al juramento, y de que dice Dios en las Santas Escrituras: *no querais tocar á mis Cristos.*

P. Quien sabe la conjuracion ¿la debe delatar?

R. Sí; y de no hacerlo es hacerse cómplice de ella.

P. ¿Y si juró guardar el secreto?

R. No importa; porque el juramento no es vínculo de iniquidad.

P. ¿Y si los conjurados son hermanos ó padres?

R. Tambien se deben delatar, porque prevalece el bien de la Monarquía.

P. Y el abuso que el Monarca puede hacer de su poder y autoridad ¿es motivo bastante para dejar de reconocer su potestad, y serle infiel?

R. No lo es para ningun cristiano bien instruido en la Religion.

P. ¿Y por qué?

R. Porque en la esfera de sus facultades solo Dios es su Juez, su Señor, y á él solo toca castigar el mal uso que el Príncipe puede hacer de su poder soberano.

P. ¿Y será lícito intentar quitar la vida al Monarca bajo el pretesto de tiranía.

R. No, porque este modo de discurrir es un monstruo nacido del fanatismo, que ahoga la religion verdadera. *¿Quién estenderá la mano,* se lee en el cap. 26 del lib. 1.º de los Reyes, *contra el Cristo del Señor y quedará inocente?*

IX.

Pagar los tributos.

P. ¿Tienen los vasallos obligacion de tributar á su Rey?

R. Sí, porque la tienen de asistirle con sus bienes.

P. ¿Qué entendeis por tributos?

R. Una parte de los propios haberes que se paga al Príncipe para darle medios de salvarlo todo.

P. ¿Y de dónde consta esta obligación?

R. Del mismo Cristo que dice: *Dad al Cesar lo que es del Cesar*; y de San Pablo que decia á los Romanos: *Dad el tributo á quien se debe el tributo, y la alcabala á quien se debe la alcabala.*

P. ¿A qué virtudes se opone el pecado de no querer pagar los tributos?

R. A la obediencia, á la piedad y á la justicia.

P. ¿Por qué?

R. A la obediencia, porque el Rey manda que se pague; á la piedad, porque es Superior y Padre, y se le debe asistencia; y á la justicia por faltar á la obligación que tienen los vasallos de contribuir para todas las cargas y atenciones del Estado, asi como el Soberano la tiene de defenderlos y regirlos con justicia y equidad.

P. ¿Y si se dudase de la justicia del tributo ó impuesto?

R. El juzgar esto no toca al vasallo, y debe suponerlo justo mientras no le conste con toda certeza lo contrario.

X.

Asistir al Rey en tiempo de guerra.

P. ¿Qué es guerra?

R. Disension entre Príncipes, ordenada á la pelea con multitud armada.

P. ¿Es lícita la guerra?

R. Lo es cuando son justas las causas.

P. ¿Cuáles son estas?

R. La defensa propia, la vindicacion de la injuria, la recuperacion de las tierras usurpadas, &c.

P. ¿Y bastará que sean justas las causas para obrar luego hostilmente contra el enemigo?

R. No, porque deben tentarse antes todos los medios posibles de conciliacion y convenio, y caso de ser in-

suficientes para sostener los derechos, defender estos con las armas, dando batallas, sitiando plazas y derramando la sangre del enemigo.

P. ¿Estan obligados los vasallos á servir en la guerra con sus personas?

R. Y con sus vidas y haciendas, si fuere necesario, por la asistencia que deben á su Rey.

P. ¿Toca al soldado averiguar si la guerra es justa ó no?

R. No le toca, sino suponer que lo es, y obedecer.

P. ¿Cuál es la obligacion del soldado?

R. Esponer su vida cuando es necesario, no hacer injuria ni violencia, y contentarse con su sueldo.

P. ¿Peca el soldado que se pasa al ejército enemigo?

R. Sí, contra obediencia y fidelidad, y debe ser castigado como traidor.

XI.

*Rogar á Dios por los difuntos
Reyes.*

P. ¿Qué se debe á los Reyes despues de muertos?

R. Honor.

P. ¿Por qué?

R. Porque fueron Señores y Padres comunes del Reino.

P. ¿A qué se reduce este honor?

R. A hacerlos funerales, honrar su sepultura, y ofrecer oraciones y suffragios por sus almas.

P. ¿De dónde consta esta obligacion?

R. Del mismo precepto que manda honrarlos, y de San Pablo que dice: *Háganse oraciones por los Reyes.*

P. ¿Pues no basta hacerlas cuando viven?

R. No, porque despues de la muerte puede ser su necesidad mayor.

P. ¿Quiénes son los mas obligados á hacer estas oraciones por ellos?

R. Los Sacerdotes, por Ministros de Dios y mas favorecidos del Soberano.

UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0941

mas obligados a
por ellos?
por Ministros de
del Sobr-

